

## **Informe que rinde el Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, respecto de las actividades realizadas durante el año del dos mil quince.**

### **Antecedentes:**

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
3. El treinta de junio de dos mil catorce, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado aprobó el Decreto número 177, por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el doce de julio del mismo año.
4. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.
5. El dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG334/2014 aprobó la designación del Consejo Presidente, así como las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas como a continuación se señala:

Nombre	Cargo	Periodo
Rivera Delgadillo José Virgilio	Consejero Presidente	7 años
Ávalos Acosta Adelaida	Consejera Electoral	6 años
Castro Rosales Elia Olivia	Consejera Electoral	6 años
Frausto Sánchez J. Jesús	Consejero Electoral	6 años
Flemate Ramírez Elisa	Consejera Electoral	3 años
Noyola Núñez Eduardo Fernando	Consejero Electoral	3 años
Ortega Cisneros José Manuel	Consejero Electoral	3 años

6. El nueve de enero de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-001/VI/2015 la integración de las Comisiones de Organización Electoral y Partidos Políticos; del Servicio Profesional Electoral; de Administración y Prerrogativas; de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; de Asuntos Jurídicos; de Sistemas y Programas Informáticos; de Comunicación Social; de Paridad entre los Géneros y la de Transparencia y Acceso a la Información.

La Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos se integró de la siguiente manera:

Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos	
Presidente Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez	
Vocal Lic. J. Jesús Frausto Sánchez	Vocal Dra. Adelaida Ávalos Acosta
Secretario Técnico Titular de la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos	

7. El veintiséis de marzo de dos mil quince, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
8. El quince de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último Censo General de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año dos mil diez.

9. El veintidós de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG210/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas y Zacatecas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
  
10. El veinticuatro de junio de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG404/2015, la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Zacatecas y sus respectivas Cabeceras Distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

### **Considerando:**

**Primero.-** Que el artículo 116 fracción III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la conformación de los organismos públicos locales.

**Segundo.-** Que el artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.

**Tercero.-** Que el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, establece que la organización, preparación y realización de las elecciones de los titulares de los poderes públicos, cuando su renovación deba hacerse por la vía comicial, es competencia del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**Cuarto.-** Que el artículo 5 fracción II inciso b), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público local electoral, autónomo y de carácter permanente, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales y de participación ciudadana en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

**Quinto.-** Que el artículo 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas le corresponde la organización, preparación y realización de los procesos electorales, siendo un organismo público autónomo y de carácter permanente.

**Sexto.-** Que el artículo 374 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas cuenta con un órgano superior de dirección que es el Consejo General.

**Séptimo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que entre los fines del Instituto Electoral se encuentran las de: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

**Octavo.-** Que el artículo 10 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos, electorales y de vigilancia, siendo éstos últimos las Comisiones del Consejo General.

**Noveno.-** Que el artículo 27 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que entre las atribuciones del Consejo General se encuentran la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Nacional pueda ejercer las atribuciones que le confiere la Constitución Federal en la organización del proceso electoral local, en términos de la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Electoral.

**Décimo.-** Que el Artículo 34 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General conformará las comisiones que consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Dichas comisiones siempre serán presididas por un consejo o consejeras electorales, y se integrarán por lo menos, con tres consejeros o consejeras electorales.

**Décimo primero.-** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica, señala que las Comisiones del Consejo General tendrán la competencia y atribuciones que les otorga ese ordenamiento u otras disposiciones aplicables. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, las Comisiones deberán sesionar, por lo menos, una vez al mes.

**Décimo segundo.-** Que el artículo 36, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, indica que la Comisión de

Organización Electoral y Partidos Políticos se conformara con carácter permanente.

**Décimo tercero.-** Que el artículo 38 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece las atribuciones de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, conforme a lo siguiente:

**“ARTÍCULO 38**

1. La Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos tendrá las siguientes atribuciones:
  - I. Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos;
  - II. Vigilar la realización de los trabajos que se requieran para coadyuvar con el Instituto Nacional en los trabajos de demarcación electoral, de conformidad con los acuerdos, lineamientos emitidos por la autoridad nacional y los convenios que al efecto se suscriban;
  - III. Elaborar los dictámenes relativos a las solicitudes de constitución de partidos políticos estatales o acreditación de partidos políticos nacionales; además del correspondiente a la cancelación o pérdida del registro como partido político estatal o nacional;
  - IV. Dictaminar las solicitudes de fusión de partidos políticos estatales; y
  - V. Las demás que le confiera esta Ley y los reglamentos del Consejo General.”

**Décimo cuarto.-** Que el artículo 21, numeral 1 del Reglamento Interior de Instituto Electoral, señala las atribuciones de los Presidentes de las Comisiones, de conformidad con lo siguiente:

**“Artículo 21.**

**1. Son atribuciones del Presidente de Comisión las siguientes:**

- I. Elaborar, los proyectos de resolución o dictamen de los asuntos de su competencia o los que le sean encomendados por el Consejo General, con el apoyo jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Todo proyecto de resolución o dictamen, deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener lo siguiente:

- a) Antecedentes;

b) Consideraciones o resultandos;

c) Fundamento Legal, y

d) Puntos Resolutivos.

II. Dar cuenta al Consejo General con los proyectos de resolución o dictamen para su discusión y aprobación en su caso;

III. Convocar y conducir las sesiones de las Comisiones de conformidad con el Reglamento respectivo;

IV. Supervisar y llevar a cabo las funciones que desempeñe la Comisión que tiene a su cargo;

V. Vigilar que los fines y objetivos de la Comisión que presidan se cumplan;

VI. Firmar conjuntamente con los vocales y el Secretario Técnico las actas, minutas, informes, dictámenes, acuerdos o proyectos de resolución que se elaboren y aprueben al seno de la Comisión;

VII. Presentar al Consejo General un informe anual de las actividades de la Comisión que presida, y

VIII. Las demás que le faculden las disposiciones constitucionales, las leyes aplicables en materia electoral y el Consejo General”

**Décimo quinto.-** Que en ejercicio de sus atribuciones el Presidente de la Comisión presenta al Consejo General este informe de actividades para sus efectos conducentes.

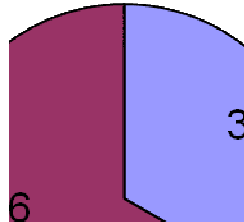
**Décimo sexto.-** Que de conformidad con el artículo 38, fracción I de la Ley Orgánica, la Comisión supervisó las actividades que le fueron encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

#### **a) De las sesiones y reuniones de la Comisión.**

Se celebraron de **enero a agosto** de dos mil quince, un total de **9 sesiones**, de las cuales 3 fueron extraordinarias y 6 ordinarias, es importante señalar que a partir del mes de septiembre, para proceso electoral, mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-038/VI/2015 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y de Organización Electoral para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, numeral 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado.

### Sesiones

■ Extraordinarias  
■ Ordinarias



NO.	MES	FECHA	ORDEN DEL DÍA
1	Febrero	24-02-2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.</li> <li>2. Aprobación en su caso, del proyecto de orden del día.</li> <li>3. Lectura y aprobación en su caso de la Minuta de fecha 17 de diciembre de 2014.</li> <li>4. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de organización Electoral y Partidos Políticos a la comisión de organización, respecto del Procedimiento para la Conformación de la organización Democracia Alternativa, A.C. para constituir un partido político estatal.</li> </ol>
2	Marzo	3-03-2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.</li> <li>2. Aprobación en su caso, del proyecto de orden del día.</li> <li>3. Lectura y aprobación en su caso, de la Minuta de fecha 24 de febrero de 2015.</li> <li>4. Informe de la Resolución que emite la Sala Superior del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación de fecha 25 de febrero de dos mil quince, respecto del juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-2765/2014, promovido por la Organización "Democracia Alternativa, AC", en la</li> </ol>

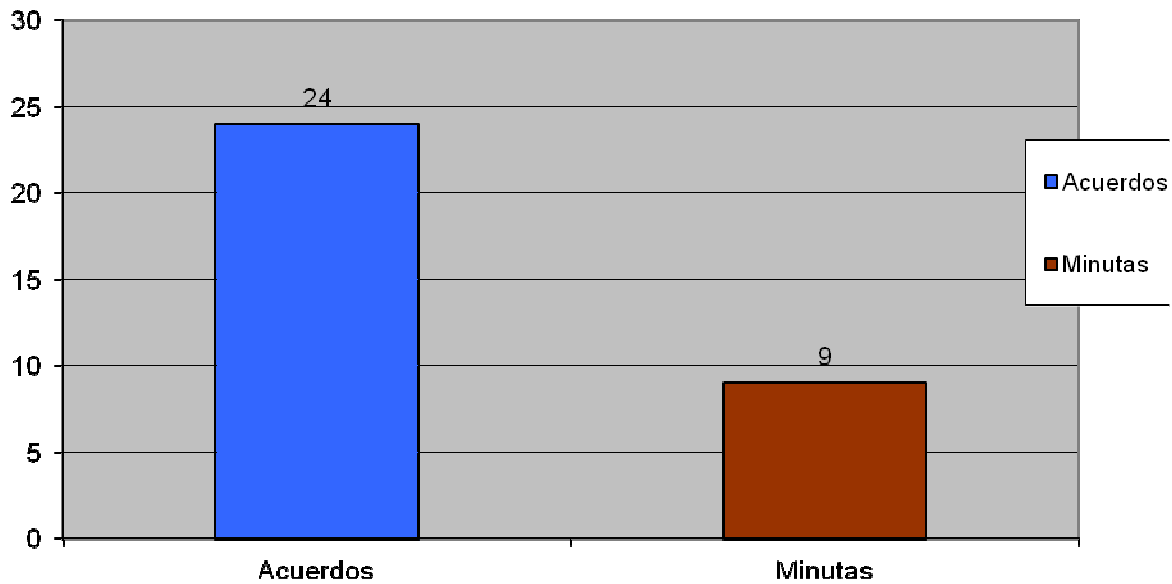
			<p>cual determinó confirmar en lo que fue materia de impugnación, la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, en los expedientes TEZ-RR-001/2014.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Informe de los escritos presentados por los partidos políticos a esta Dirección. Se adjunta al presente relación de los mismos.</li> <li>6. Asuntos Generales.</li> </ol>
3	Marzo	10-03-2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.</li> <li>2. Análisis del escrito que se recibió el 6 de marzo de 2015 en la oficialía de Partes del IEEZ signado por el C. José Alfredo Guerrero Nájera, representante legal de la Organización "Democracia Alternativa, AC", mediante el cual solicita que se le determine el periodo durante el cual pueda llevar a cabo las actividades tendientes a la consecución del objetivo de constituir el partido político estatal, ello en atención a lo resuelto por la Sala Superior en el JDC-2765/2014, promovido por dicha organización.</li> <li>3. Asuntos Generales.</li> </ol>
4	Marzo	18-03-2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.</li> <li>2. Aprobación en su caso, del proyecto de orden del día.</li> <li>3. Propuesta que realiza la Dirección Ejecutiva de organización Electoral y partidos Políticos, respecto al destino del material electoral utilizado en el proceso electoral 2013.</li> <li>4. Asuntos Generales.</li> </ol>
5	Abril	9-04-2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.</li> <li>2. Aprobación en su caso, del proyecto de orden del día.</li> <li>3. Lectura y aprobación en su caso, de las Minutas de fechas: 3, 10 y 18 de marzo de 2015.</li> <li>4. Análisis del Informe que rinde la Comisión de Organización Electoral y partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, al Consejo General respecto del procedimiento para la constitución de la organización Democracia Alternativa, A.C. como partido político estatal.</li> <li>5. Asuntos Generales.</li> </ol>
6	Julio	14-07-15	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.</li> <li>2. Aprobación en su caso, del proyecto de orden del día.</li> <li>3. Propuestas que presenta la Junta Ejecutiva, para su análisis y opinión, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Lineamientos para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales.</li> <li>b. Convocatoria para integrar Consejos electorales para el Proceso Electoral 2015-2016.</li> </ol> </li> </ol>



7	Agosto	6-08-15	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.</li> <li>2. Aprobación en su caso, del proyecto de orden del día.</li> <li>3. Análisis de la propuesta de la recalendarización de los plazos del procedimiento para la constitución de la organización Democracia Alternativa, A.C. como partido político estatal, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SUP-JDC-995/2015, la cual será puesta a consideración del Consejo General para su aprobación.</li> </ol>
8	Agosto	19-08-15	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.</li> <li>2. Aprobación en su caso, del proyecto de orden del día.</li> <li>3. Lectura y aprobación en su caso, de las minutas de fechas: 9 de abril, 14 de julio y 6 de agosto de 2015.</li> <li>4. Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, respecto de la difusión de Convocatorias, entrega de trípticos, realización de perifoneo y concertación de inmuebles para la aplicación de examen a las personas aspirantes a integrar los consejos distritales y municipales electorales para el proceso electoral 2015-2016</li> </ol>
9	Agosto	27-08-15	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.</li> <li>2. Aprobación en su caso, del proyecto de orden del día.</li> <li>3. Propuesta para la selección y contratación de bienes inmuebles de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2015-2016.</li> <li>4. Análisis de la observación electoral para el Proceso Electoral 2015-2016.</li> </ol>

Derivado de la celebración de las 9 sesiones de la Comisión, se emitieron las minutas respectivas, las cuales contienen un total de 24 Acuerdos.

### Relación minutas-acuerdo



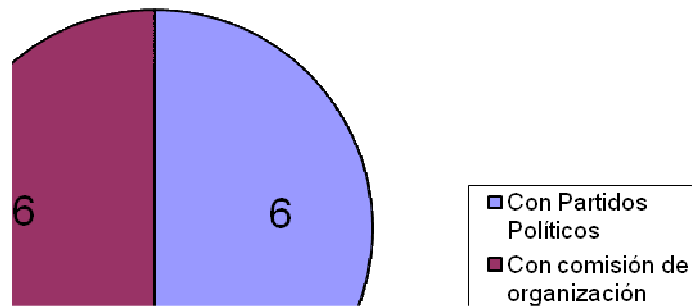
Se contó con la asistencia y participación de las Consejeras Vocales, del Consejo Presidente y los demás Consejeros Electorales.

Asimismo, estuvo presente el representante suplente del Partido Revolucionario Institucional: Lic. Luis Martínez Arroyo, según lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de sesiones de las Comisiones del Consejo General.

Partido Político	Número de sesiones a las que asistió
	2

Por otro lado, se llevaron a cabo **12 reuniones de trabajo** para tratar el procedimiento de Distritación para el estado de Zacatecas que se implementaría para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en dichas reuniones se estudiaron diversos temas que fueron supervisados por esta Comisión.

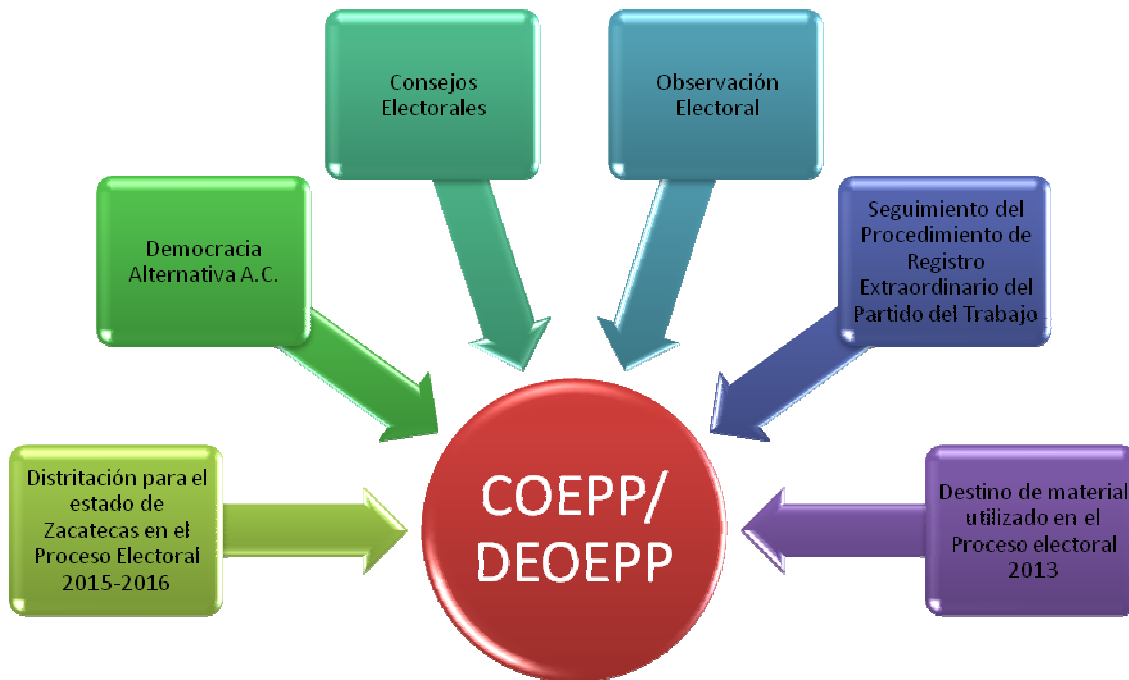
### Reuniones de trabajo



#### **b) De la supervisión de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.**

De las diversas actividades que se supervisaron durante el periodo 2015, se considera pertinente concentrar aquéllas que por su relevancia se agrupan en cinco tópicos que se enlistan a continuación:

- I. Trabajos de Distritación.
- II. Procedimiento de registro de la organización política denominada "Democracia Alternativa A.C." como partido político local.
- III. Procedimiento de integración de los Consejos Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- IV. Observación Electoral.
- V. Trámite del registro extraordinario del Partido del Trabajo como partido político local.
- VI. Destino de material electoral utilizado en el Proceso Electoral 2013.



## I.- Trabajos relativos al procedimiento de nueva Distritación para el estado de Zacatecas a implementarse en el Proceso Electoral 2015-2016.

A partir de la reunión a la que fue convocado el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación del Instituto Nacional Electoral”, en las oficinas del Instituto Nacional el 12 de marzo de 2015, en la que se dio a conocer los **criterios técnicos sobre los cuales se regularían los trabajos de Distritación** para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017, se realizaron en 12 reuniones de trabajo en las que esta Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos efectuó las siguientes actividades:

- En reunión de trabajo con la totalidad de los integrantes del Consejo General llevó a cabo la presentación de dos proyectos de escenarios de Distritación realizados con los insumos que cuenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos del IEEZ y en estricto cumplimiento a los criterios técnicos que se señalaron en la reunión del 12 de marzo de 2015 en la ciudad de México con el Comité Técnico de Distritación del Instituto Nacional Electoral.
- Análisis de los Acuerdos que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 15 de abril del presente año, respecto a los criterios a

utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017 y catálogos de municipios y secciones que conformaron el Marco Geográfico Electoral del Estado de Zacatecas.

- En coadyuvancia con las Direcciones Ejecutivas de: Sistemas Informáticos y Organización Electoral y Partidos Políticos, llevó a cabo el análisis del Sistema operativo de Distritación “SID 2015” así como del modelo matemático, ambos recibidos el 18 de abril del año en curso y a través de los cuales el Instituto Nacional generaría el escenario de Distritación para el estado de Zacatecas. Una vez concluida la citada revisión, se emitieron las opiniones y en su caso observaciones que fueron solicitadas por el Instituto Nacional Electoral.
- Participación el 21 de abril del año en curso en los “Talleres de Distritación” organizados por el Instituto Electoral del Estado, en los cuales se contó con la participación de los integrantes del Comité de Distritación del Instituto Nacional Electoral y del Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.
- Análisis del Acuerdo que aprobó el Consejo General del INE el 22 de abril del presente año identificado con la clave INE/CG210/2015, respecto de los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral del estado de Zacatecas. Una vez concluido el citado análisis, se emitieron las opiniones y en su caso observaciones que fueron solicitadas por el Instituto Nacional Electoral.
- En reuniones de trabajo los días 29 y 30 de abril se realizó la presentación de 3 nuevos proyectos de escenarios de Distritación realizados con los insumos que cuenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y en estricto cumplimiento a los criterios técnicos aprobados por el Comité Técnico de Distritación del INE; ello a manera de prevención y con la finalidad de contar con herramientas y razonamientos sólidos que permitieran sustentar una opinión fundada respecto de los escenarios de Distritación para el estado de Zacatecas que en su momento generaría el Instituto Nacional, en ejercicio de su facultad exclusiva de realizar la demarcación de los distritos electorales federales y locales en base a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- Análisis del Acuerdo de la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del 30 de abril del año en curso, por el que se aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
- Análisis técnico y operativo de **primer escenario de distritación del estado de Zacatecas** presentado el 5 de mayo del año en curso por el “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación del Instituto Nacional Electoral”.
- Participación, en el curso-taller que el Instituto Nacional llevó a cabo el 12 de mayo de 2015 en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a través del cual se recibió capacitación técnica para la ejecución del Sistema operativo de Distritación “SID 2015”, a partir del cual se generó el primer escenario de Distritación para esta entidad federativa, cabe destacar que a dicho taller asistieron tanto los funcionarios electorales de este Instituto Electoral del Estado, así como de la Junta Local Ejecutiva de la entidad, y además la totalidad de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
- Se realizó reunión de trabajo con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General así como a la totalidad de los Consejeros Electorales los días 18 y 19 de mayo del año en curso, para informar de las observaciones que se detectaron al **primer escenario de distritación** generado por el “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación del Instituto Nacional Electoral”.

En dicha reunión, de igual forma se realizó la presentación de **una primera propuesta alterna de distritación** generada en el sistema operativo de Distritación “SID 2015” del Instituto Nacional Electoral, el cual sería enviado al Comité de Distritación para su valoración, haciendo mención que dicha propuesta era técnica y operativamente aceptada por la totalidad de los representantes de los partidos políticos.

- Exposición y presentación el 21 de mayo del año en curso en las oficinas de la Dirección del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en la ciudad de México, respecto de las observaciones detectadas

al primer escenario generado por el Comité de Distritación. Es importante señalar que en la misma reunión, también se llevó a cabo la presentación de las ventajas de la propuesta alterna de distritación elaborada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

- Análisis técnico y operativo de **segundo escenario de distritación del estado de Zacatecas** que presentó el 26 de mayo del año en curso el “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación del Instituto Nacional Electoral”, el cual se generó en un primer momento sin cabeceras distritales.
- En reunión de trabajo con la totalidad de los integrantes del Consejo General, llevó a cabo la presentación de las opiniones y en su caso observaciones derivadas de la revisión efectuada al **segundo escenario de distritación para el estado de Zacatecas** generado por el “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación del Instituto Nacional Electoral”.

En la misma reunión, se realizó la presentación de **una segunda propuesta alterna de distritación** generada en el sistema operativo de Distritación “SID 2015” del Instituto Nacional Electoral, cuyo factor de costo (10.079338) si bien no resultaba ser menor al factor de costo generado en la primera y segunda Propuesta del Comité de Distritación del INE (9.106652) sí resultaba ser muy cercano, el cual además cumplía con los criterios para las distritaciones locales y sus reglas operativas; aunado a que la conformación de los distritos resultaba aceptable en cuanto al cumplimiento de la media poblacional permitida, se advertía continuidad y tiempos de traslado aceptables; así mismo se presentó un documento mediante el cual se plasmó una propuesta acompañada de las justificaciones que se consideraron pertinentes para la elección de los 18 municipios que funcionarían como cabeceras distritales.

Es importante señalar que ambas propuestas de distritación y cabeceras municipales fueron avaladas y apoyadas por la totalidad de los partidos políticos en el estado y por la Junta Local Ejecutiva del INE en Zacatecas.

Zacatecas	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	10.079338	3.629051	6.450286	NO	NO APLICA

Con base en lo anterior, el Comité Técnico del INE procedió a realizar el análisis y evaluación de la propuesta de distritación alterna generada por el Instituto Electoral del Estado, concluyendo en esencia lo siguiente:

**“III. Evaluación y procedencia técnica.**

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Zacatecas, se cumple con los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito establecido.”

Por su parte la Comisión Nacional de Vigilancia el 15 de junio del año en Curso mediante Acuerdo 1-EXT/05: 15/06/2015 acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, lo siguiente:

**ACUERDOS**

**PRIMERO. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores utilice la propuesta de distribución presentada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en consenso técnico con las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General de ese Organismo Público Local y la Comisión Local de Vigilancia en esta entidad, para la generación del escenario final, de conformidad con los documentos que se acompañan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Instituto Nacional Electoral.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA SESIÓN** (PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO NUEVA ALIANZA, ENCUENTRO SOCIAL Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA).

[El subrayado es de esta autoridad]

- En reunión de trabajo con la totalidad de los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado, se informó que el 18 y 22 de junio del año en curso, la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva del INE, respectivamente, con base a la evaluación emitida por el Comité Técnico de Distritación del INE, así como a la recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia, aprobó el escenario final de Distritación para el estado de Zacatecas, generado por el propio



Instituto Electoral del Estado, así como sus respectivas cabeceras distritales.

- Finalmente el 24 de junio del año en curso se informó que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Zacatecas y la designación de sus respectivas cabeceras distritales, tomando en cuenta el análisis de su Comité Técnico de Distritación.

## **II.- Procedimiento de registro de la organización política denominada “Democracia Alternativa A.C.” como partido político**

- En virtud de la resolución que emitió la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 25 de febrero de dos mil quince respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-2765/2014, promovido por la Organización “Democracia Alternativa AC”, en la cual, determinó confirmar en lo que fue materia de impugnación, la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, en los expedientes TEZ-RR-001/2014 y su acumulado TEZ-JDC-102/2014, el 3 de marzo del año en curso se rindió un informe ante los integrantes de de esta Comisión que daba cuenta del análisis de los efectos de la sentencia de mérito.
- En fecha 6 de marzo del año en curso, se recibió un oficio sin número en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, signado por el representante legal de la organización “Democracia Alternativa, Asociación Civil”, dirigido a esta Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, mediante el cual solicitaba que se le determinara el periodo durante el cual pudiera llevar a cabo las actividades tendientes a la consecución del objetivo de constituir el partido político estatal, en atención a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-2765/2014, promovido por dicha organización; la Comisión entró inmediatamente a su estudio, presentando el resultado del análisis en la sesión del día 10 de marzo del 2015.
- En la sesión de 9 de abril del 2015 se presentó ante el Consejo General de este Instituto Electoral el informe que rindió la Comisión de Organización

Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto del procedimiento para la constitución de la organización política “Democracia Alternativa, A. C.” como partido político estatal, en virtud de que no presentó solicitud de registro ni documentación anexa.

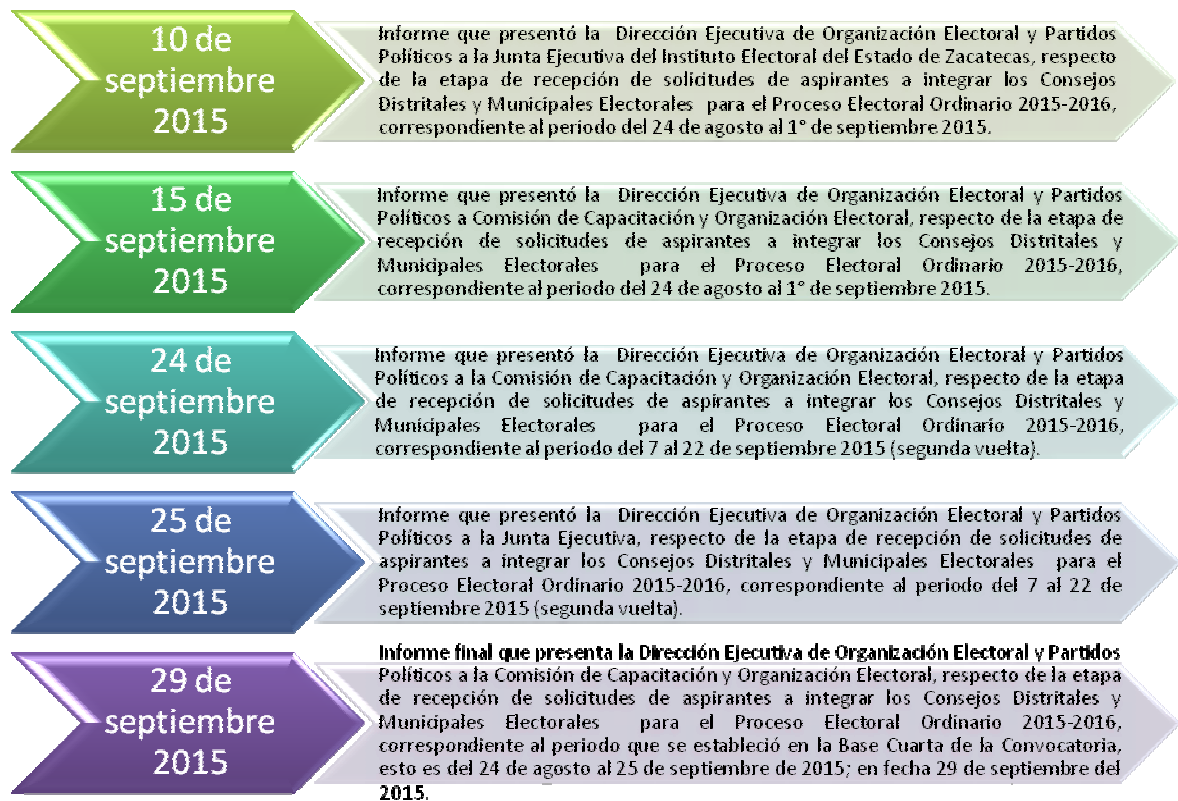
- El veintidós de julio de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral emitió sentencia definitiva en el Juicio Ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-995/2015, mediante la cual revocó el informe impugnado y ordenó al Consejo General del Instituto Electoral llevara a cabo la recalendarización de los plazos del procedimiento para la constitución de la organización “Democracia Alternativa” Asociación Civil, como partido político estatal.
- En la sesión del día 6 de agosto del 2015 se presentó la recalendarización de los plazos del procedimiento para la constitución de la organización Democracia Alternativa, A.C. como partido político estatal, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SUP-JDC-995/2015.

### **III.- Procedimiento de integración de los Consejos Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.**

- Se analizó y dio seguimiento a la elaboración del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales y se celebró reunión de trabajo con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral previo a la etapa de aprobación de los siguientes documentos:
  - Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales para el proceso electoral local 2015-2016.
  - Convocatoria para integrar Consejos electorales para el Proceso Electoral 2015-2016.
- En fecha 16 de julio de 2015, se presentó y aprobó por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como la Convocatoria para integrar Consejos electorales para el Proceso Electoral 2015-2016 mediante

Acuerdos número mediante Acuerdo identificado con los números **ACG-IEEZ-023/VI/2015** y **ACG-IEEZ-024/VI/2015**, respectivamente.

- Se dio seguimiento puntual al desarrollo de cada Etapa del Procedimiento para la Selección y Designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, por lo tanto se tuvo conocimiento de cada informe que se generó, realizando las observaciones y aportaciones pertinentes.



Es pertinente precisar que respecto al informe del 19 de agosto del 2015 relativo a la primera etapa de difusión de Convocatorias, entrega de trípticos, realización de perifoneo y concertación de inmuebles para la aplicación de examen a las personas aspirantes a integrar los consejos distritales y municipales electorales para el proceso electoral 2015-2016, se rindió oficialmente ante la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos. Del informe de mérito se retoma lo siguiente:

- Para difundir la convocatoria, se elaboró un itinerario y logística para cubrir los 58 municipios del estado a través de operativo de perifoneo, entrega de folletos y colocación de carteles en los lugares

de mayor afluencia de la cabecera de cada Municipio. De esta manera, el personal del Instituto se desplegó del 4 al 14 de agosto del 2015, extendiéndose la difusión hasta el 22 del mismo mes y año, cumpliendo cabalmente con el numeral 4 último párrafo de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo **INE/CG865/2015**.

**Selección y contratación de bienes inmuebles de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2015-2016”.**

- Por otra parte, en la sesión del día 27 de agosto del 2015 se presentó, analizó y aprobó por esta comisión la **“Propuesta para la selección y contratación de bienes inmuebles de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2015-2016”**, la cual garantiza un mínimo de requerimientos que deberán observarse en la contratación de inmuebles para instalar los Consejos Electorales, así como un acompañamiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos con la Dirección Ejecutiva de Administración en la selección de los inmuebles que permitan el mejor funcionamiento de los Consejos.

#### **IV.- Observación Electoral.**

- Derivado de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobadas por el Consejo General para el dos mil quince, en el objetivo estratégico “Organizar Procesos Electorales confiables y transparentes”, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, elaboró y presentó a esta Comisión para su análisis el 27 de agosto de 2015 los siguientes proyectos:
  - ✓ Propuesta de la convocatoria para las y los ciudadanos mexicanos que soliciten su acreditación como observadores electorales en el Proceso Electoral Local 2015-2016.

- ✓ Propuesta del Manual del observador electoral el Proceso Electoral Local 2015-2016.
- ✓ Propuesta de formato de solicitud para las y los ciudadanos mexicanos que soliciten su acreditación como observadores electorales el Proceso Electoral Local 2015-2016.

Cabe destacar que dichas propuestas se elaboraron y analizaron por esta Comisión, previo a la emisión de los *“Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la acreditación y desarrollo de las actividades de los observadores electorales durante los procesos electorales locales ordinarios a celebrarse en 2015-2016, los extraordinarios que resulten de los mismos, en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales, así como de los procesos electorales extraordinarios, locales y federal producto de los procesos electorales 2014-2015” aprobados el 30 de octubre de 2015 mediante acuerdo INE/CG934/2015*; pero en estricto apego a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y previendo que para el caso de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral acordara delegar en este Instituto Electoral del Estado la facultad exclusiva de “Observación Electoral”, se contara con los insumos necesarios que permitieran garantizar el derecho a las ciudadanas y ciudadanos de observar todas y cada una de las etapas del Proceso Electoral Local 2015-2016.

## V.- Registro extraordinario del Partido del Trabajo como partido político local.

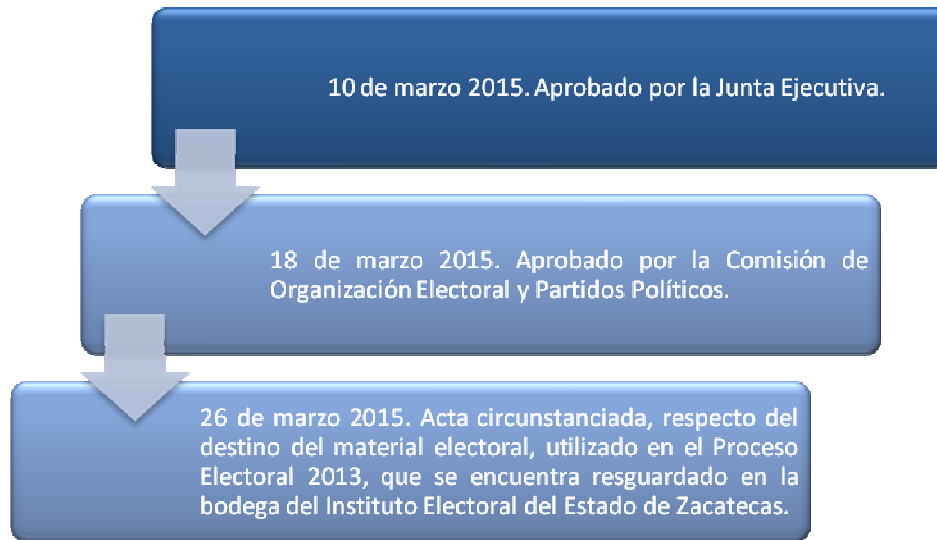
- El Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la declaratoria de pérdida de Registro como Partido Político Nacional, denominado Partido del Trabajo en las siguientes fechas:
  - Tres de septiembre de dos mil quince la Junta General Ejecutiva del Instituto nacional Electoral mediante Resolución INE/JGE110/2015.
  - El veintisiete de octubre de dos mil quince, la Junta General Ejecutiva del Instituto nacional Electoral mediante Resolución INE/JGE139/2015.
  - El seis de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Resolución INE/CG936/2015.

- Se coadyuvó con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la elaboración de los “Lineamientos para el registro extraordinario como partido político estatal de un partido político nacional que pierda su registro”, que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en fecha 16 de julio del año en curso, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-022/VI/2015.
- Se dio seguimiento a la Asamblea Estatal Constitutiva que celebró la organización que pretendía obtener su registro como partido político estatal denominado “PARTIDO DEL TRABAJO ZACATECAS”, así como al Dictamen que emitió la Comisión Examinadora respecto a la solicitud del registro extraordinario como partido político estatal de la organización denominada “Partido del Trabajo Zacatecas”.

## **VI.- Destino del material electoral utilizado en el Proceso Electoral 2013.**

- En relación a este tópico, se realizó el análisis a la *“Propuesta que realizó la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos, respecto al destino del material electoral utilizado en el Proceso Electoral 2013”*, la cual consistió en lo siguiente:
  - Que el material electoral que no se encontraba en condiciones físicas recomendables para volver a reutilizarse en el proceso electoral local 2015-2016 y dado que la Ley Electoral del Estado de Zacatecas no establecía un procedimiento específico para su destrucción y con base en un sentido de responsabilidad ambiental y a fin de garantizar al cuidado del medio ambiente, se propuso que fuera reciclado.
  - Que la tinta indeleble que se utilizó en el proceso electoral 2013, fuera desactivada con el cuidado que se debe dar al manejo de los residuos contaminantes por las sustancias utilizadas para la fabricación de dicha solución, y para ello, se contratara una empresa de soluciones ambientales a efecto de que realizara tal actividad.

Dicha propuestas se sometieron a la aprobación correspondiente en el orden siguiente:



Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 35 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, 10, 34, 35 y 38 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y 21 numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos emite el siguiente:

### **I n f o r m e**

**Único:** Se informa al Consejo General sobre las actividades relevantes que se realizaron durante el año dos mil quince.

Guadalupe, Zacatecas a 22 de diciembre de 2015.

**Atentamente**

**Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez**  
**Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos.**